

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC-007-2013

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

Durante el término indicado en el cronograma se recibieron las siguientes observaciones al Informe de Evaluación.

OBSERVACIÓN E@S LTD@.

NÉSTOR E. CASTIBLANCO M. - DIRECTOR GENERAL, observa lo siguiente:

"De acuerdo a la Evaluación del proceso de la referencia, realizada por el comité evaluador, sobre la CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI., la firma Eas Ltda., realiza la siguiente observación:

Dadas las características del Equipo de trabajo y los Requisitos Legales habilitantes, como solicitud del personal requerido como mínimo y de acuerdo a los términos de referencia, se requiere cuatro profesionales distribuidos así:

a).- Un (1) Líder del Proyecto, Dos (2) Analistas de Sistemas, un (1) Auxiliar de Proyecto.

b).- En donde la firma EAS LTDA, incluye en su equipo de trabajo los cuatro profesionales y cumple el perfil solicitado, y como valor agregado un técnico documentador en forma adicional y cumpliendo a cabalidad dichos requisitos mínimos, ya que presenta un (1) Líder del Proyecto, Dos (2) Analistas de Sistemas, un (1) Auxiliar de Proyecto- profesional en ingeniería de sistemas y como valor agregado una asistente técnico documentador para efectos de apoyo en la misma documentación.

Por lo cual y de acuerdo a los pliegos de proceso No VJ-VPRE-MC-007–2013, La firma EAS LTDA, cumple con la formación técnica de su EQUIPO DE TRABAJO en dicha propuesta y de igual forma CUMPLE con los requisitos legales habilitantes de nuestra propuesta.

AFG Dado lo anterior de forma respetuosa, solicitamos se realice la respectiva evaluación, ya que la propuesta económica de la firma EAS LTDA, es la segunda oferta de menor valor."

9

RESPUESTA

Dentro de los requisitos técnicos habilitantes de la invitación pública del proceso por Mínima Cuantía VJ-VPRE-MC-007-2013 para contratar LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, se define un equipo mínimo humano de trabajo, el cual el proponente deberá garantizar para desarrollar el objeto contractual el cual comprende de:

Cargo	Cantidad de personas	Experiencia requerida	Dedicación
Lider del proyecto	1	Experiencia general: Ingeniero de sistemas, electrónico o de ingenierías afines. Mínimo con 6 años de experiencia profesional.	100%
		Experiencia específica. Experiencia técnica y administrativa con mínimo 4 años de experiencia para especialista de proyectos relacionados con el objeto de la consultoría.	100%
Analista de sistemas	2	Formación general: Ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico o ingenierías afines, con 3 años de experiencia profesional.	100%
		Experiencia específica: Mínimo 1 año de experiencia específica o certificado en los sistemas que se van a auditar.	
Auxiliar del proyecto	1	Ingeniero de sistemas, electrónico o ingenierías afines, recién egresado.	100%

El proponente presentó cinco (5) hojas de vida en su propuesta para su equipo de trabajo, el cual se encuentra relacionado en el ANEXO 3A, cuyo anexo no permite identificar claramente el recurso humano propuesto con los requerimientos definidos en la invitación, en este Anexo el equipo de trabajo presentado por E@S LTD@ fue el siguiente:

- Un Líder de Proyecto
- Tres Analistas de Sistemas
- Un Asistente de Documentación Técnica y Administrativa

El perfil del *Asistente de Documentación Técnica y Administrativa* propuesto por el la firma E@S LTD@ no se ajusta a los requerimientos de *Ingeniero de sistemas, electrónico o ingenierías afines, recién egresado*, solicitado para el *Auxiliar del Proyecto*, toda vez que hace referencia a una asistente administrativo y contable.

AFG



En este sentido, la evaluación se realizó teniendo en cuenta el perfil propuesto en el ANEXO 3A el cual hace parte integral de la propuesta, habiéndose considerado por el comité evaluador que el proponente no cumplió con los requisitos técnicos habilitantes solicitados para el cargo de **Auxiliar del Proyecto** toda vez que el personal propuesto para dicho cargo no se ajusta al perfil solicitado en la Invitación Pública. Es por ésta razón que, se rechazó la propuesta, dando aplicación a lo establecido en el numeral 6. **CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS** de la Invitación Pública, literal e. *Quando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.*

En tal sentido, no es posible aceptar el argumento presentado por la firma **EAS LTDA** al manifestar que *"incluye en su equipo de trabajo los cuatro profesionales y cumple el perfil solicitado, y como valor agregado un técnico documentador en forma adicional y cumpliendo a cabalidad dichos requisitos mínimos, ya que presenta un (1) Líder del Proyecto, Dos (2) Analistas de Sistemas, un (1) Auxiliar de Proyecto- profesional en ingeniería de sistemas y como valor agregado una asistente técnico documentador para efectos de apoyo en la misma documentación y que Por lo cual y de acuerdo a los pliegos de proceso No VJ-VPRE-MC-007-2013, La firma EAS LTDA, cumple con la formación técnica de su EQUIPO DE TRABAJO en dicha propuesta y de igual forma CUMPLE con los requisitos legales habilitantes de nuestra propuesta.* Lo anterior, en el entendido de que no lo manifestó así en su propuesta y aceptarlo ahora sería aceptar una modificación de la misma, dado que el perfil solicitado no fue incluido en su propuesta original, como auxiliar de proyecto.

Al efecto, debe recordarse que el pliego de condiciones, recoge las condiciones jurídicas, técnicas, económicas etc., a las cuales debe sujetarse la relación contractual y, por lo mismo, no le es permitido a la Administración dejarlas de lado, con proyección liberal, en el momento en que toma la decisión de adjudicación o no el referido acto jurídico. Actuar en sentido contrario sería crear inseguridad jurídica y caos, y dejar sin protección los intereses de las partes. A través de él los distintos proponentes, apoyados en su literatura, tienen previo conocimiento de las características de la prestación de dar, hacer o no hacer que se solicita, la forma como deben cotizar, el plazo que tienen para ello y para suscribir el contrato, las garantías que deben constituirse, etc. Esta realidad jurídica explica que se llame la ley del contrato.

Por lo tanto, se mantiene la evaluación inicial realizada por la entidad.

OBSERVACIÓN ADALID CORP S.A.S

DIEGO MAURICIO CHARRY - ACCOUNT MANAGER, observa lo siguiente:

"Así pues, mediante la evaluación dada a conocer por el comité evaluador en julio 5 del corriente, se lee que la propuesta presentada por ADALID CORP S.A.S cumple con todos y cada uno de los requerimientos jurídicos, y por ello se considera habilitada para continuar en el proceso de selección"

No obstante, la evaluación dada a conocer el mismo día por el comité evaluador frente a la propuesta del proponente ADALID CORP S.A.S se señaló lo siguiente

REQUISITOS		CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	a. El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto y las actividades del presente proceso de selección, es decir, experiencia en contratos relacionados con actividades de	CUMPLE	

ATG



WJGD

	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>proveer información y generar recomendaciones de los sistemas de comunicaciones y de la plataforma de información con la que cuentan las entidades, entre otras.</p>		
	<p>b. Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar certificación de un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso según el literal a) donde, el contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección, es decir, igual o superior a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000.00), MONEDA CORRIENTE.</p>	CUMPLE	
	<p>c. El contrato certificado deberá haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2007 y a la fecha, haber concluido.</p>	NO CUMPLE	De acuerdo con la certificación presentada el contrato termina el 30 de julio de 2013
	<p>d. Sólo se deberá presentar información sobre un (1) contrato. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente el primero que se incluya en la propuesta.</p>	CUMPLE	Sólo presentó certificación de un solo contrato
	<p>e. Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar la certificación expedida por las entidades que contrataron los servicios las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa contratante. - Nombre del contratista. - Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada 	CUMPLE	

AFG

9

	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>uno de ellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta. - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). - Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. - Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente. - Cargo y firma de quien expide la certificación. 		
B. EQUIPO DE TRABAJO	<p>LÍDER DEL PROYECTO Experiencia general: Ingeniero de sistemas, electrónico o de ingenierías afines. Mínimo con 6 años de experiencia profesional. Experiencia específica. Experiencia técnica y administrativa con mínimo 4 años de experiencia para especialista de proyectos relacionados con el objeto de la consultoría.</p>	CUMPLE	
	<p>ANALISTA DE SISTEMAS (SE REQUIEREN 2) Formación general: Ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico o ingenierías afines, con 3 años de experiencia profesional. Experiencia específica: Mínimo 1 año de experiencia específica o certificado en los sistemas que se van a auditar.</p>	CUMPLE	
	<p>AUXILIAR DEL PROYECTO Ingeniero de sistemas, electrónico o ingenierías afines, recién egresado.</p>	CUMPLE	

En consecuencia, la firma ADALID CORP S.A.S no cumple todos los requisitos técnicos habilitantes, debido a que el contrato presentado como certificación de experiencia no ha concluido hasta la fecha de presentación de la propuesta; por esta razón no se tiene en cuenta la propuesta ADALID CORP S.A.S, y se continúa con la verificación de los requisitos técnicos habilitantes de la segunda oferta de menor valor.

Es así como el órgano en mención consideró que la propuesta presentada por el oferente no cumplía todos los requisitos técnicos habilitantes y por tanto procedió a rechazar la oferta de la misma

Es pertinente aclarar que ADALID CORP S A S cumplió con el cronograma y las exigencias establecidas en el pliego de condiciones Así mismo, tenemos que frente al requisito técnico habilitante de la experiencia,

ATG

CG

WJG3

aportamos una certificación contractual cuyo objeto era "La consultoría para el diagnóstico de seguridad informática de las diferentes plataformas tecnológicas de la UÑAD Reportando todos los incidentes informáticos y soportando todas la evidencias mediante estampas cronológicas y de seguridad informática", documento este que cumplía con los requerimientos exigidos en el libelo contractual, se debe tener en cuenta por parte del Comité evaluador que aún sin haber liquidado el contrato, la certificación cumple con la calificación requerida y en la cual el desempeño ha sido "EXCELENTE", lo que permite establecer la calidad misma de la actividad adelantada en cumplimiento del objeto contractual, cual es la finalidad del requisito técnico

Ahora bien, es oportuno señalar que la oferta económica presentada por ADALID CORP S A S, asciende a un valor de (\$29 500 000), cifra que se encuentra dentro del límite del presupuesto integral proyectado por la Entidad como valor del contrato, por lo tanto y en aras de dar cumplimiento a los preceptos del artículo 2 2 8 del Decreto 734 de 20121 referente a que " en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal y no será posible rechazar una propuesta por ausencia de requisitos que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad solicitamos de manera respetuosa ante el comité evaluador, habilitar la oferta presentada por ADALID CORP S A S y por consiguiente permitirle seguir habilitado en el proceso de la referencia

Lo anterior, acudiendo al artículo mencionado, así como al deber legal que le asiste a las Entidades Públicas, en observar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, entendido éste ultimo como la obligación de la Entidad contratante a realizar la escogencia de su contratista teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable a los fines que ella busca

En este orden de ideas, nótese como el único oferente habilitado en el presente proceso presenta una propuesta económica por valor de (\$32 365 3429), cifra que si bien se encuentra por debajo del presupuesto dispuesto por la Entidad, excede en (\$5 500 000) aproximadamente la propuesta económica presentada por ADALID CORP S A S, hasta el momento inhabilitado

Ante estos hechos, es preciso que la Entidad evalúe los criterios de favorabilidad y objetividad, dando aplicación a lo consagrado en el artículo 5 del Ley 1150 de 2007, referente a la escogencia de la oferta más favorable a la Entidad"

RESPUESTA

Dentro de los requisitos técnicos habilitantes de la invitación pública del proceso por Mínima Cuantía VJ-VPRE-MC-007-2013 para contratar LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, se requería que el proponentes presentara como documentos técnicos habilitantes una certificación de experiencia la cual exigía lo siguiente, de acuerdo con el literal c del numeral 10.2: "El contrato certificado deberá haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2007 y a la fecha, haber concluido." La certificación presentada la cual estuvo relacionada en el ANEXO 3, tiene como fecha de terminación del contrato el 30 de julio de 2013, cuya fecha es posterior a la fecha de cierre para recibir propuestas fijadas para el 4 de julio de 2013.

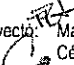
En este sentido, la evaluación se realizó teniendo en cuenta el documento presentado y relacionado en el ANEXO 3, y se concluye que la propuesta no está habilitada por no cumplir con el requisito del contrato aportado.

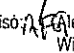
ATG



Es por ésta razón que, se rechazó la propuesta dando aplicación a lo establecido en el numeral 6. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS de la Invitación Pública, literal e. *Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.*

Dado en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de julio de 2013.

Proyectó:  María Fernanda Rueda / Experto 5 / GIT de Sistemas y Tecnologías de la Información /VPRE
César Augusto García M./Experto 7/GIT de Contratación / Vicepresidencia Jurídica

Revisó:  Alejandro Forero Guzmán /Coordinador GIT de Sistemas y Tecnologías de la Información /VPRE
Wilmar Darío González B./ Coordinador GIT de Contratación / Vicepresidencia Jurídica 